



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 17 de mayo de 2023
P.I.E. N° 755/2022-2023



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE): “1. Informe y documento detalladamente, cuáles son las funciones que cumple la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE), en la autorización para internar a territorio nacional, por paso fronterizo, un vehículo proveniente de la República de Chile. --- 2. Informe y documento detalladamente, cómo es el trabajo que realiza DIPROVE en pasos fronterizos, en coordinación con la Aduana Nacional. --- 3. Informe y documento detalladamente, en virtud a las declaraciones emitidas a medios de comunicación por la Ministra de la Presidencia, que de acuerdo a norma se solicita un certificado de que esos autos no tengan denuncias, ahí las instancias que intervienen son DIPROVE y la Aduana Nacional. Si son ciertos estos extremos, indique si el vehículo marca KIA; modelo Cerato; color plomo; con número de chasis KNAFZ411AD5016368, fue objeto de análisis y cruce de información para determinar si el vehículo era robado. Al efecto remita el informe correspondiente.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y SECTORES
RECIBIDO
20 JUL 2023

Hrs.: 15:15 Fojas: 3
La Paz - Bolivia, 3 de julio de 2023

CITE: MIN.GOB. 1918/2023

19 JUL 2023
RECIBIDO
La Paz - Bolivia
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y SECTORES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
19 JUL 2023
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente .-

COMISION DELEGADA LEGISLATIVA
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Fojas: 25 AGO 2023
Hora: 17:44
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma:

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 755/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 755/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Plurinacional de Bolivia, a esta Cartera de Estado y a través de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE), pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1: Informe y documento detalladamente, cuáles son las funciones que cumple la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE), en la autorización para internar a territorio nacional, por paso fronterizo, un vehículo proveniente de la República de Chile.

Respuesta: El informe Nº 129/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

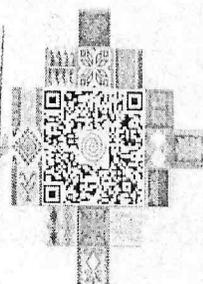
"La Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE), en el marco de sus funciones y atribuciones legales, en la autorización que refiere la consulta, no tiene ninguna tuición ni competencia; en consecuencia, en sus registros y archivos correspondientes no cursa información al respecto".

Punto 2: Informe y documento detalladamente, cómo es el trabajo que realiza DIPROVE en pasos fronterizos, en coordinación con la Aduana Nacional.

Respuesta: El informe Nº 129/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
LEGISLATIVO Y REGULATORIO
Fojas: 24 AGO 2023
Hora: 10:00
RECIBIDO
Nº Correlativo:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y SECTORES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
20 JUL 2023
Hrs.: 18:30 Fojas:
La Paz - Bolivia



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



"Corresponde aclarar y precisar que la Dirección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE), de conformidad a su Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Administrativa N° 0330/2017 de 30 de noviembre de 2017 del Comando General de la Policía Boliviana, no realiza trabajos en pasos fronterizos como refiere la consulta".

Punto 3: Informe y documente detalladamente, en virtud a las declaraciones emitidas a medios de comunicación por la Ministra de la Presidencia, que de acuerdo a la norma se solicita un certificado de que esos autos no tengan denuncias, ahí las instancias que intervienen son DIPROVE y la Aduana Nacional. Si son ciertos estos extremos, indique si el vehículo marca KIA, modelo Cerato, color plomo, con número de chasis KNAFZ411AD5016368, fue objeto de análisis y cruce de información para determinar si el vehículo era robado. Al efecto remita el informe correspondiente.

Respuesta: El informe N° 129/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Conforme la revisión de los archivos físicos y digitales de la Dirección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE), en relación al vehículo que refiere la consulta, se realizó la verificación de la existencia de denuncias por robo de vehículos nacional, de acuerdo a la solicitud expresa realizada por la Gerencia de la Aduana Nacional en fecha 12 de mayo de 2023".

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CEDUCO/Fer/
HR (NG-2023)E26-181
Folios: 2
Sin adjuntos
Cc: Andrés

